



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el auto que ordenó el cierre del periodo probatorio se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario

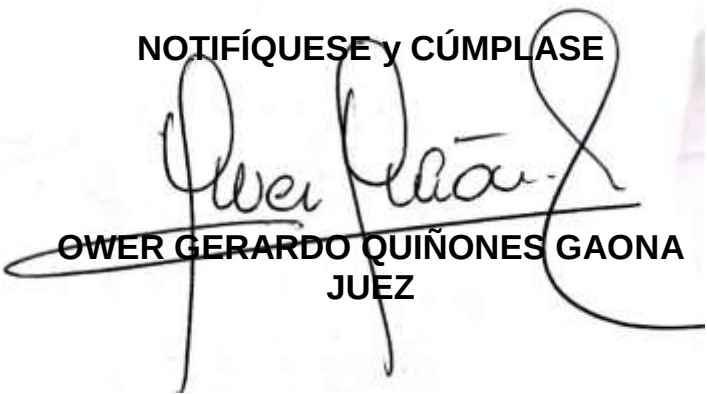


**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012018-00013-00 (Fiscalía Rad. 2017-02051 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	OMAR LORENZO RESTREPO PALACIOS
Decisión	Auto Ordena Alegar de Conclusión
Fecha	26/Nov/ 2021

Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, y como quiera que el auto que ordena el cierre del ciclo probatorio se encuentra ejecutoriado; por secretaría se procederá a correr traslado común de cinco (5) días para presentar alegatos de conclusión por parte de los sujetos procesales y demás intervinientes. Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUÍÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5c08c2bc17fabdd56c5a40e0d8d0287fb2135295515eb1678aed4ed8800
0ba8

Documento generado en 02/12/2021 03:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>